



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Yo, Diego Francisco Fernández, en calidad de Secretario del Consejo de Estudiantes, en virtud de las atribuciones y competencias que me atribuye el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Estudiantes, así como las disposiciones del Reglamento Electoral del Consejo de Estudiantes, y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia de la Presidencia del Consejo de Estudiantes velar por el mantenimiento del orden y la disciplina, así como de la legalidad en todas las actuaciones del Consejo de Estudiantes.
2. Que el Consejo de Estudiantes y las Asambleas de Centro requieren para su normal funcionamiento de una Junta Electoral propia, constituida con tres miembros y sus suplentes para cumplir las funciones de la Presidencia, la Secretaría y una vocalía.
3. Que la Presidencia de la Junta Electoral se encuentra vacante tras la dimisión de su Presidente.
4. Que el suplente de la Presidencia designado por sorteo al comienzo del actual mandato del Consejo de Estudiantes, D. Jonatan Calzón Fernández, ha perdido la condición de miembro del pleno del Consejo de Estudiantes.
5. Que los miembros de la Junta Electoral se eligen mediante sorteo público de entre los miembros del pleno del Consejo de Estudiantes.
6. Que no podrían ser miembros de la Junta Electoral quienes forman parte de la Directiva o se presenten como candidatos a los procesos electorales.
7. Que efectuar el sorteo de los miembros de la Junta Electoral es responsabilidad de la Secretaría del Consejo de Estudiantes.

RESUELVO

1. Efectuar un sorteo para elegir a la Presidencia de la Junta Electoral, en el que se determinarán una persona titular y una suplente para ese cargo de entre los miembros del pleno del Consejo de Estudiantes, a excepción de los miembros de la Directiva.
2. El sorteo público se celebrará el martes 23 de septiembre de 2025 a las 12:30 en las oficinas del Consejo de Estudiantes, sitas en la cuarta planta del Edificio Quirós (Plaza de Riego 4, Oviedo).



Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a fecha y hora de la firma,

El Secretario en funciones del Consejo de Estudiantes.